

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 28 ENE 2022

Proceso N° 2021-00081.

1. Previo a emitir un pronunciamiento respecto de la solicitud de amparo de pobreza, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, suscriban y alleguen la respectiva solicitud, o la remitan al correo electrónico del despacho desde sus respectivos correos electrónicos corrigiendo el encabezado de la misma.

2. Respecto de la copia de la providencia que admitió la reforma de la demanda, advierte este despacho que la misma se encuentra publicada en los respectivos estados electrónicos del micro sitio web del juzgado ubicado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 004

Fijado hoy 31 ENE 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario